



Octubre 16, 2023

PANORAMA GENERAL

- El límite de la semana laboral a 40 horas tiene grandes implicaciones y sería perjudicial especialmente para las MiPyMEs.
 - El 61% del personal del sector formal labora más de 40 horas a la semana; el alcance de la ley sería muy elevado.
 - La presión sobre el costo laboral para la empresa podría llegar a 40% o más y complicaría más la formalización laboral.
-
- En principio, la política industrial con incentivos fiscales selectivos anunciada es discriminatoria y excluyente...
 - ...probablemente en especial para las MiPyMEs y las regiones más atrasadas.
 - Contraviene los acuerdos comerciales la subsidiar exportaciones y en ese sentido presenta riesgos.
-

EL PELIGRO DE RESTRINGIR LA HORAS DE LA SEMANA LABORAL

La iniciativa de ley para limitar la semana laboral a 40 horas tiene grandes implicaciones y su aprobación sería perjudicial especialmente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), que ya de por sí han sido afectadas por fuertes aumentos en los costos laborales de los últimos años y el encarecimiento de las tasas de interés que las ha llevado más allá de lo que ha sido tradicional.

El número de trabajadores que laboran más de 40 horas por semana es muy importante. Más de la mitad las personas ocupadas-formales e informales-, el 54%, trabajan más de 40 horas semanales. **En el sector formal, exclusivamente la proporción es mayor, el 61% del personal labora más de 40 horas a la semana. Por ello, el alcance de la ley sería muy elevado.**

Si la ley se aprueba, las empresas tendrán que ajustarse a ello. Habría diversas maneras de hacerlo, dependiendo de la modalidad en la que trabajan quienes lo hacen por arriba del umbral de las 40 horas, así como de las decisiones que tome cada empresa con la reforma, tales como pagar horas extras, utilizar otros contratos para sustituir los actuales -quizá con las mismas personas o con otras-, así como otras formas.

Bajo cualquier modalidad de ajuste, el costo para las empresas será significativo si se quiere mantener su ritmo actual de actividad y operación. De lo contrario, el efecto sería una reducción de sus actividades. A nivel agregado, se afectaría la actividad económica y probablemente se generaría un exceso de demanda en los mercados; en todo caso, sería

CONTENIDO

Panorama general

Economía

Indicadores financieros semanales

Las opiniones expuestas en esta publicación son resultado del análisis técnico realizado por los especialistas del CEESP, y no necesariamente representan el punto de vista del Consejo Coordinador Empresarial, A. C., ni de ninguno de sus organismos asociados.



CONTENIDO

Panorama general

Economía

Indicadores financieros semanales

Las opiniones expuestas en esta publicación son resultado del análisis técnico realizado por los especialistas del CEESP, y no necesariamente representan el punto de vista del Consejo Coordinador Empresarial, A. C., ni de ninguno de sus organismos asociados.

una afectación negativa sobre el crecimiento económico y el empleo y con impacto inflacionario.

El tamaño de estos efectos se puede apreciar en la presión sobre el costo del trabajador para la empresa. Por ejemplo, si la ley que limita a 40 horas entra en vigor, una empresa en la que los empleados trabajan 48 horas por semana que decida continuar al ritmo de trabajo pagando horas extras para conservarlo, enfrentaría un aumento del costo laboral **que podría llegar a 40%¹, y sería muy superior si el número de horas extras es mayor^{2 3}.**

Posiblemente haya otras alternativas para moderar el aumento de costos que implica la iniciativa, aunque de todas formas serían onerosas. Y es probable que la variedad de opciones esté al alcance de las empresas grandes en mayor medida que las pequeñas y medianas.

El efecto en los costos laborales de la restricción legal de las horas de trabajo a 40 horas por semana se sumaría a la serie de medidas que los han elevado de forma pronunciada desde 2018, como los aumentos de los salarios mínimos, las mayores contribuciones de las empresas que implica la reforma de pensiones del 2021 y las vacaciones adicionales legisladas el año pasado.

Este Centro ha estimado que, con relación a 2018, los costos laborales han crecido en poco más 60% en términos reales hasta 2023. Un aumento adicional como el que implicaría la restricción de horas de trabajo a 40 por semana elevaría adicionalmente los costos de forma significativa, lo que sin duda dañaría más la competitividad de las empresas mexicanas, especialmente de medianas y pequeñas.

La aprobación de la ley en comento generaría aún más precariedad en el sector de MiPyMEs, que ya enfrentan costos del crédito sumamente altos -tasas reales de interés que moderadamente alcanzan desde 14% hasta 20% y aún más elevadas en muchos casos- Con la evolución de los costos laborales y el nivel del costo del crédito lo más probable es que la situación de las MiPyMEs empeoraría sustancialmente con el límite a las horas de trabajo en la semana.

Además, sin duda, el alcance y magnitud del aumento de costos que implicaría la iniciativa complicaría aún más la incorporación de trabajadores al sector formal del

¹ Esto es, en un caso en el que los trabajadores tienen un contrato que estipula el salario por mes y laboran 48 horas por semana. Con la nueva ley, se conservaría el sueldo mensual, pero por 40 horas de trabajo solamente. Si la empresa decide simplemente pagar horas extras por las ocho que serían adicionales, el costo sería 40% mayor, ya que esas horas extras se pagarían al doble de las 40 que serían las permitidas por dicha ley.

² Cuando el trabajador labora 50 horas y se quisiera conservar ese ritmo, el aumento de los costos alcanzaría hasta 75%.

³ La Ley Federal del Trabajo señala que "Las horas de trabajo extraordinario se pagarán con un ciento por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada" y que "La prolongación del tiempo extraordinario que exceda de nueve horas a la semana, obliga al patrón a pagar al trabajador el tiempo excedente con un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada, sin perjuicio de las sanciones establecidas en esta Ley".



mercado laboral. Y es sabido que hay una relación entre la informalidad y la baja productividad de la economía.

Nota preliminar sobre la política industrial anunciada en el decreto de incentivos selectivos

CONTENIDO

Panorama general

El gobierno adopta una política industrial con **incentivos fiscales para 10 sectores**⁴, mediante incentivos fiscales como la depreciación acelerada o inmediata de las inversiones de diversos tipos. Además, establece que **aplicarán** “cuando estos contribuyentes se dediquen **a la producción, elaboración o fabricación industrial de los bienes que se señalan, y además los exporten**”.

Economía

A reserva de explorar plenamente los alcances e implicaciones de esta política industrial, se puede señalar que;

Indicadores financieros semanales

- Es **discriminatoria** al seleccionar sólo algunos sectores de la economía;
- por ello, es **excluyente**, al no considerar otros sectores, particularmente los no exportadores, los menos avanzados y los que menos se han aprovechado de las ventajas de la apertura en el pasado, donde naturalmente abundan las MiPyMEs; y
- dicha exclusión naturalmente aplica a regiones también menos favorecidas por la apertura.

Esta política industrial selectiva implica riesgos, ya que parece ser violatoria del código de subsidios y subvenciones de la Organización Mundial de Comercio, al que se acogen nuestros socios comerciales, notablemente EEUU y Canadá.

Empresas o incluso los gobiernos de estos países podrían impugnar la medida ya que los beneficios fiscales sólo aplican a las exportaciones. **Son subsidios a la exportación, que están prohibidos.**

Las opiniones expuestas en esta publicación son resultado del análisis técnico realizado por los especialistas del CEESP, y no necesariamente representan el punto de vista del Consejo Coordinador Empresarial, A. C., ni de ninguno de sus organismos asociados.

⁴ Productos destinados a la alimentación humana y animal; fertilizantes y agroquímicos; materias primas para la industria farmacéutica; componentes electrónicos diversos; maquinaria de relojes, instrumentos de medición, control y navegación, y equipo médico; baterías, acumuladores, cables, enchufes y otros productos de electricidad; motores de para automotores con diversas tecnologías; equipo electrónico y sistemas y componentes para automotores; motores de combustión, turbinas y transmisiones para aeronaves; y equipo no electrónico para usos médicos, de laboratorio y dentales, además de productos para la producción de obras cinematográficas o audiovisuales



CONTENIDO

Panorama general

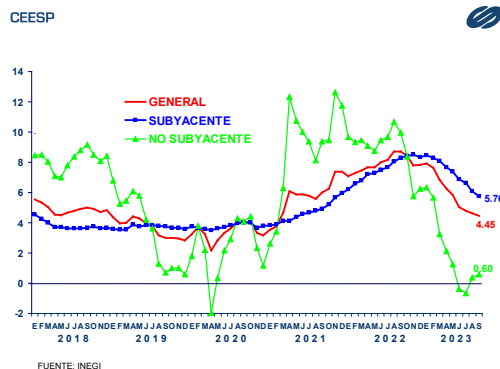
Economía

Indicadores financieros semanales

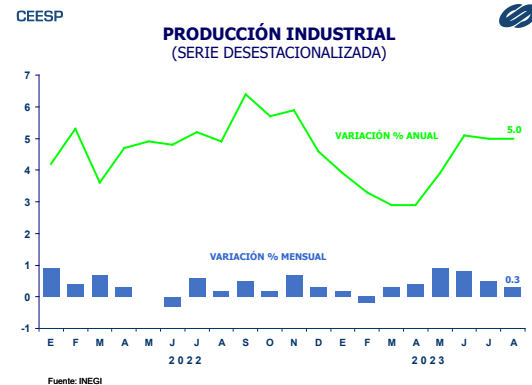
Las opiniones expuestas en esta publicación son resultado del análisis técnico realizado por los especialistas del CEESP, y no necesariamente representan el punto de vista del Consejo Coordinador Empresarial, A. C., ni de ninguno de sus organismos asociados.

México

Durante septiembre los precios al consumidor reportaron un incremento mensual de 0.44%, lo que permitió que su comparación anual mantuviese su tendencia a la baja al ubicarse en 4.45%, la más baja desde marzo de 2021. Este comportamiento respondió principalmente al aumento mensual de 0.36% del subíndice subyacente que fue el origen del 62% del incremento total de los precios. Al interior de este llama la atención la evolución de los precios de servicios que continúan mostrando resistencia a la baja al reportar un incremento mensual de 0.43%, que fue su mayor alza para el mismo mes desde 2010. De esta manera su avance anual fue de 5.23%, lo que significó un modesto repunte respecto a su incremento previo. Lo precios del rubro de mercancías aumentaron 0.31% en el mes y 6.20% respecto al año pasado. En el caso de los precios del subíndice no subyacente en septiembre registraron un incremento mensual de 0.70%, como consecuencia de un alza de 0.84% en los precios agropecuarios y uno de 0.57% en los de energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno. Respecto al mismo mes del año pasado la inflación no subyacente se ubicó en 0.6%.



En agosto la producción industrial mantuvo un comportamiento ascendente, aunque con menor velocidad al reportado en meses anteriores. En este mes registró un aumento mensual de 0.3%, si bien ligeramente mayor a la estimación oportuna del INEGI, fue su menor avance en los últimos cinco meses. El mayor impulso provino del aumento de 2.4% en la construcción que sigue siendo el principal motor de la actividad industrial, en especial la producción de obras de ingeniería civil que creció 11.8% en el mes. La generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final aumentó 2.6%, mientras que la minería lo hizo en 1.6%. Por el contrario, la producción manufacturera se contrajo 0.7% en el mes. En comparación con agosto del año pasado, la producción industrial aumentó 5.0%, resaltado el incremento de 30.1% en la construcción. La generación de electricidad, agua y gas aumentó 8.9% y la minería creció 1.5%. La manufactura disminuyó 0.7% en términos anuales.





CONTENIDO

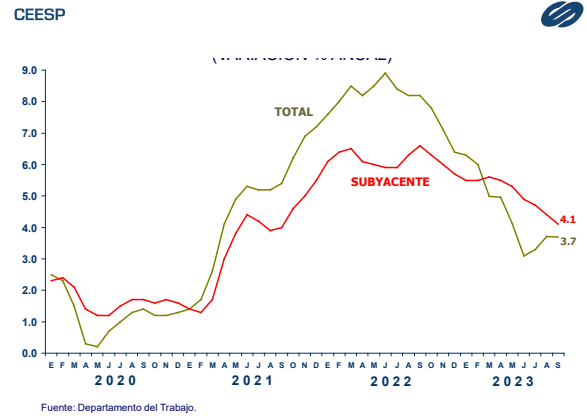
Panorama general

Economía

Indicadores financieros semanales

Estados Unidos

El Departamento del Trabajo informó que durante septiembre los precios al consumidor aumentaron 0.4%, porcentaje que si bien fue menor al observado un mes antes (0.6%), resultó superior al pronóstico del mercado que anticipaba un alza de 0.3. El mayor aumento se observó en los precios de energía (1.5%), especialmente por el alza de 2.3% en los precios de productos energéticos. Por su parte, los alimentos aumentaron 0.2%. No obstante, más de la mitad del aumento del indicador general de precios fue impulsado por un alza de 0.6% en el índice de precios de vivienda. Al excluir alimentos y energía, el indicador subyacente de precios registró un aumento mensual de 0.3%, igual que el mes previo. Respecto a septiembre del año pasado, el índice general de precios aumentó 3.7%, mientras que el indicador subyacente lo hizo en 4.1%.



Las opiniones expuestas en esta publicación son resultado del análisis técnico realizado por los especialistas del CEESP, y no necesariamente representan el punto de vista del Consejo Coordinador Empresarial, A. C., ni de ninguno de sus organismos asociados.



CONTENIDO

Panorama general

Economía

Indicadores financieros semanales

	Septiembre			Octubre	
	11 al 15	18 al 22	25 al 29	2 al 6	9 al 13
CETES 28 días	11.25%	11.0%	11.05%	11.05%	11.05%
TIIE 28 días	11.51%	11.51%	11.49%	11.50%	11.50%
Bolsa Mexicana de Valores	51,351.60	51,677.48	50,874.98	49,666.5	49,379.58
Tipo de cambio (cierre)	17.08	17.16	17.41	18.18	18.04
Base monetaria (mill. pesos)	2,706,978.5	2,697,594.7	2,702,814.8	2,713,403.1	---
Reservas internacionales (md)	204,177.7	204,141.0	203,767.6	203,496.9	---
Activos internac. netos (md)	208,981.0	209,733.5	209,507.9	208,304.6	---

Las opiniones expuestas en esta publicación son resultado del análisis técnico realizado por los especialistas del CEESP, y no necesariamente representan el punto de vista del Consejo Coordinador Empresarial, A. C., ni de ninguno de sus organismos asociados.

CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DEL SECTOR PRIVADO, A. C. Lancaster No. 15. Col. Juárez, 06600, D. F. Tel. 5229 1100. Internet: www.ceesp.org.mx

ACTIVIDAD ECONÓMICA, Tomo III, **ANÁLISIS ECONÓMICO EJECUTIVO, Octubre 2023**. Certificado de licitud de título No. 6919 y de licitud de contenido No. 8011 de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, Certificado de Reserva 04-1998-070220420000-102. Distribuido por el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, A. C.

© DERECHOS RESERVADOS Prohibida su reproducción total o parcial.